



MAT: Ordena que el libro de registro manual de asistencia quede en custodia de Secretaria Municipal por razones que se indican

ALGARROBO, 20 AGO 2014
DECRETO Nº 3625

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. Nº 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio Nº 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- I. Que existen funcionarios que por las funciones inherentes al cargo que invisten, debe efectuar labores en terreno y gestiones en red con los distintos Organismos Públicos centralizados, descentralizados y desconcentrados del Poder Central, de la Provincia, Región y a nivel Nacional, por cuanto, la modalidad digital no le permite el registro fehaciente y certero de su hora de entrada y salida de la Institución.
- II. Que hay días en que el horario de salida de dichos funcionarios sobrepasa el horario normal de trabajo esto es después de la 17:30 hrs y 16:30 hrs respectivamente
- III. Que se requiere mayor fiscalización en la entrada y salida de los funcionarios autorizados al registro manual de asistencia.

DECRETO:

- I. Ordena que el libro de registro manual de asistencia de los funcionarios autorizados para realizarlo, será custodiado en dependencias de Secretaria Municipal.
- II. Que la presente resolución Alcaldicia comenzará a regir a partir del día 18 de agosto del año 2014

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMP/MRT
DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Dpto. de Recursos Humanos
- Dirección Jurídica
- Archivo

- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (2)

JAIMÉ OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE

CONTROL INTERNO

RECEPCION
DOCUMENTO
FECHA
SALIDA
DOCUMENTO
FECHA
INGRESO

Nº
HORA
Nº
HORA
Nº
HORA

14 AGO, 2014
24-14